



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
OFICINA DEL SECRETARIO

Ciudad de México, 07 de febrero de 2020

CIRCULAR No. SA-003 / 2020

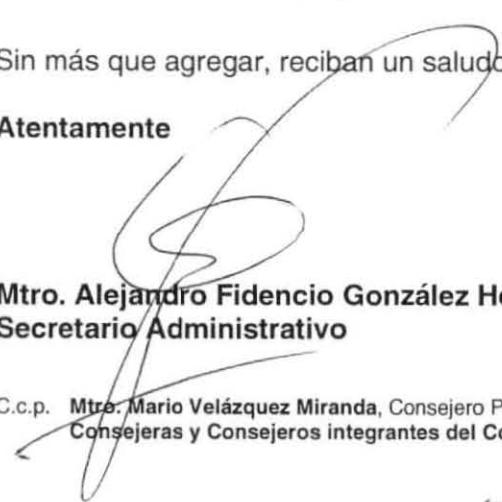
**SECRETARIO EJECUTIVO,
CONTRALOR INTERNO, TITULARES DE
DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES
TÉCNICAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS**
Presentes

En el marco del Sistema de Gestión Calidad Electoral, teniendo como fundamento los artículos 23, 122, 124 y 187 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y con el propósito de dar cumplimiento oportuno al *Procedimiento de inducción del personal de estructura* y al *Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual*, identificados con las claves IECM/UTCFyD/PR/4/2016 y IECM/UTCFyD/PR/6/2016 respectivamente, se les recuerda que las personas titulares de las áreas centrales y órganos descentrados que integran este Instituto Electoral deberán remitir los datos del personal de nuevo ingreso o cambio de puesto a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (*nombre, cargo y correo electrónico*), con el fin de que se programe la inducción correspondiente a través del Campus virtual del Centro de Formación y Desarrollo.

Cabe aclarar que el personal eventual que se contrate por un periodo igual o menor a tres meses, estará excluido de participar en la inducción correspondiente.

Sin más que agregar, reciban un saludo cordial.

Atentamente


Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández
Secretario Administrativo

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda**, Consejero Presidente del Conejo General del IECM.- Presente.
Consejeras y Consejeros integrantes del Consejo General del IECM.- Presentes.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019